



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



INFANTERIA

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal de tropa de este Ejército que a continuación se relaciona, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de cuarta clase. Soldado de Infantería Cesáreo Taiboada Vallinas.

Otro, Victoriano Vecino González. Madrid, 6 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



Convocatoria del primer curso de oficiales para Mando de Unidades Paracaidistas

Se convoca por la presente Orden a los oficiales de las Armas y Cuerpos del Ejército que reúnan las condiciones que se especifican y deseen asistir al primer Curso de Mandos de Unidades Paracaidistas, que se desarrollará en la Escuela «Méndez Pareda» en las fechas que se señalan y con el fin de optar a la concesión del título correspondiente para poder formar parte de las Fuerzas Pa-

racaidistas, de acuerdo con las siguientes normas:

1.—Fecha de realización

Del 3 de abril al 27 de mayo del año 1972.

2.—Condiciones que deben cumplir los aspirantes

2.1.—Los aspirantes al curso no deberán haber cumplido en la fecha de la iniciación del mismo las edades que para cada uno se señalan:

Capitanes: Treinta y cinco años.
Tenientes: Treinta y un años.
Oficiales médicos: Treinta y cinco años.
Capellanes: Cuarenta años.

2.2.—No podrán solicitar este curso los oficiales que se hallen comprendidos en el primer tercio del Escalafón de su empleo, fijado por Orden circular de 4 de noviembre de 1971 (D. O. núm. 254), ni los que estén incluidos en las incompatibilidades que para la asistencia a cursos determina en su apartado 3.2.1 la ampliación a la Orden sobre «Normas generales para asistencia a cursos», publicada por Orden circular de 15 de junio (DIARIO OFICIAL núm. 134).

2.3.—Asimismo, tampoco podrán solicitar este curso los oficiales que por estar destinados en Unidades que tengan preferencia de destino sobre la Brigada Paracaidista y B. I. P. no puedan pasar a estas Unidades a la terminación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 de esta misma Orden.

2.4.—Igualmente, el personal convocado a este curso no podrá solicitar, ni ser destinado, durante un período mínimo de dos años, a ninguna Unidad que tenga preferencia sobre la Brigada Paracaidista, en evitación de ser destinado durante el curso y no poder cumplir las condiciones mencionadas en el apartado 3.2. Quedan relevados de esta servidumbre aquellos oficiales que no pudieran terminar el curso con aprovechamiento.

2.5.—Condiciones físicas.

Haber superado el reconocimiento médico que se les practicará por un Tribunal Médico de la plaza donde se encuentren destinados, con expedición de certificado, que deberá unirse a la instancia de solicitud del curso.

Superar las pruebas físicas marcadas en el Reglamento de Educación Física, que se les practicarán en la Escuela Militar de Paracaidistas y que se detallan a continuación:

A.—Pruebas de coordinación de salto de altura: 1,20 metros.
B.—Prueba de valor del tren inferior: Salto de longitud, pies juntos, 2 metros.

C.—Prueba de velocidad: Carrera de 60 metros en 9"2/5.

D.—Prueba de valor del tren superior: Trepa a pulso, 4 metros.

E.—Pruebas de potencia: Carrera de 200 metros, con carga igual a la mitad del peso del ejecutante, en el tiempo en segundos correspondientes a su peso en kilogramos.

3.—Situaciones

3.1.—Durante el curso.

Los que sean designados para asistir al curso pasarán en comisión a la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra.

3.2.—Al terminar el curso.

3.2.1.—Si existe vacante sin peticiones de su empleo y Arma o Cuerpo en las Fuerzas Paracaidistas, a tenor de lo dispuesto en la Orden circular de 20 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), pasarán automáticamente destinados, en turno de libre elección, a cubrir dichas vacantes, con carácter voluntario.

3.2.2.—Si no existe vacante se incorporarán a sus destinos de procedencia, quedando, sin embargo, en las condiciones de destino del párrafo anterior, hasta que finalice el siguiente curso de Mandos de Unidades Paracaidistas para oficiales.

3.2.3.—En todo caso, todos los oficiales que superen las pruebas y se les

otorgue el título correspondiente, podrán ser designados, con carácter forzoso, a cubrir las vacantes que se produzcan en las Unidades Paracaidistas y no hayan sido cubiertas voluntariamente o por aplicación de los párrafos 3.2.1 ó 3.2.2 de esta convocatoria, a tenor de lo dispuesto en la vigente Orden ministerial sobre destinos de fecha 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

4.—Designación de alumnos

La designación de alumnos será hecha entre los solicitantes, dándose preferencia a los siguientes méritos:

- 4.1.—Estar destinado en Fuerzas Paracaidistas.
- 4.2.—Haber causado baja por lesión en un curso anterior sin obtener el título.
- 4.3.—Tener el título de Paracaidista Civil.
- 4.4.—Baremo.
- 4.5.—Antigüedad.

5.—Vacantes a cubrir

5.1.—Se convocan treinta (30) plazas, que serán distribuidas entre las Armas y Cuerpos, con arreglo al siguiente detalle.

- a) Infantería: Dieciséis de teniente.
- b) Artillería: Cinco de teniente.
- c) Ingenieros: Tres de teniente.
- d) Intendencia: Dos de oficial.
- e) Sanidad Militar: Tres de oficial.
- f) Cuerpo Eclesiástico: Una de oficial.

5.2.—En el caso de que alguna de las vacantes de las asignadas a las Armas o Cuerpos quedasen desiertas por falta de peticionarios, podrán ser cubiertas por el resto de los solicitantes que no obtuvieran plaza, con arreglo a las necesidades entre las diferentes Armas o Cuerpos.

6.—Instancias

Las instancias, cursadas por conducto reglamentario, serán dirigidas al General Jefe de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), debiendo ir acompañada de:

- a) Copia de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios.
- b) Certificado médico, según señala en 2.2 de esta Orden.
- c) En su caso:

— Fotocopia del título de Paracaidista Civil.

— Declaración jurada del número de veces que se solicitó el curso, especificando fecha y destino.

— Declaración jurada del curso a que se asistió, indicando: Fecha, tipo de lesión sufrida y número de saltos realizados.

7.—Plazo de admisión de instancias

El plazo de admisión de documentaciones se cerrará el día 15 de marzo de 1972.

La Brigada Paracaidista elevará al

Estado Mayor Central la propuesta de alumnos antes del día 23 de marzo. Madrid, 8 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Convocatoria del primer curso de suboficiales para Mando de Unidades Paracaidistas

Se convoca con la presente Orden a suboficiales de las Armas y Cuerpos del Ejército que reúnan las condiciones que se especifican y deseen asistir al Curso de Mando de Unidades Paracaidistas que se desarrollará en la Escuela «Méndez Parada» en las fechas que se señalan y con el fin de optar a la concesión del título correspondiente para poder formar parte de las Fuerzas Paracaidistas, de acuerdo con las siguientes normas:

1.—Fecha de realización

Del 3 de abril al 27 de mayo de 1972.

2. Condiciones que deben reunir los aspirantes

2.1. Los aspirantes al Curso no deberán haber cumplido en la fecha de inclusión del mismo la edad de treinta y cinco años.

2.2. No podrán solicitar este Curso los suboficiales que estén incluidos en las incompatibilidades que para la asistencia a Cursos determina en su apartado 3.2.1 la ampliación a la Orden sobre «Normas Generales para Asistencia a Cursos» publicada por Orden circular de 15 de junio de 1972 (D. O. núm. 134).

2.3. Asimismo, tampoco podrán solicitar este Curso los suboficiales que, por estar destinados en Unidades que tengan preferencia de destino sobre la Brigada Paracaidista y B. I. P., no puedan pasar a estas Unidades a la terminación del Curso de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 de esta misma Orden.

2.4. Igualmente, el personal convocado a este Curso no podrá solicitar, ni ser destinado, durante un período mínimo de dos años a ninguna Unidad que tenga preferencia sobre la Brigada Paracaidista, en evitación de ser destinado durante el Curso y no poder cumplir las condiciones mencionadas en el apartado 2.2.

2.5. Condiciones físicas:

Haber superado el reconocimiento médico que se les practicará por un Tribunal médico de la plaza donde se encuentren destinados, con expedición de certificado, que deberá unirse a la instancia de solicitud del Curso.

Superar las pruebas físicas marcadas por el Reglamento de Educación Física que se les practicará en la Escuela Militar de Paracaidistas, y que se detallan a continuación:

- A) Prueba de coordinación de salto de altura, 1,20 metros.
- B) Prueba de valor del tren infe-

fior: Salto de longitud, pies juntos, dos metros.

C) Prueba de velocidad: Carrera de 60 metros en 9"1/2.

D) Prueba de valor del tren superior: Trepa a pulso, 4 metros.

E) Prueba de potencia: Carrera de 200 metros, con carga igual a la mitad del peso del ejecutante, en el tiempo, en segundos, correspondiente a su peso en kilogramos.

3. Situaciones

3.1. Durante el Curso.

Los que sean designados para asistir al Curso pasarán en comisión a la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra.

3.2. Al terminar el Curso.

3.2.1. Si existen vacantes sin peticiones de su empleo y Arma o Cuerpo en las Fuerzas Paracaidistas, a tenor de lo dispuesto en la Orden circular de 20 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 68), pasarán automáticamente destinados en turno de libre elección a cubrir dichas vacantes, con carácter voluntario.

3.2.2. Si no existe vacante, se incorporarán a sus destinos de procedencia, quedando, sin embargo, en las condiciones de destino del párrafo anterior, hasta que finalice el siguiente Curso de Mando de Unidades Paracaidistas para Suboficiales.

3.2.3. En todo caso, todos los suboficiales que superen las pruebas y se les otorgue el título correspondiente podrán ser designados, con carácter forzoso, a cubrir las vacantes que se produzcan en las Unidades Paracaidistas y no hayan sido cubiertas voluntariamente, o por aplicación de los párrafos 3.2.1 ó 3.2.2 de esta convocatoria, a tenor de lo dispuesto en la vigente Orden ministerial sobre destinos, de fecha 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

4. Designación de alumnos

La designación de alumnos será hecha entre los solicitantes, dándose preferencia a los siguientes méritos:

- 4.1. Estar destinado en Fuerzas Paracaidistas.
- 4.2. Haber causado baja por lesión en un Curso anterior sin obtener el título.
- 4.3. Tener el título de Paracaidista Civil.
- 4.4. Baremo.
- 4.5. Antigüedad.

5. Vacantes a cubrir

5.1. Se convocan treinta plazas, que serán distribuidas entre las Armas, Cuerpos y especialidades, con arreglo al siguiente detalle:

- a) Infantería, siete sargentos.
- b) Artillería, tres sargentos.
- c) Ingenieros, ocho sargentos.
- d) Sanidad Militar, tres practicantes de segunda.
- e) Suboficiales especialistas de las siguientes ramas:

Mecánico electricista de Transmisiones, tres.

Mecánico ajustador de Armas, cuatro.

Mecánico automovilista montador electricista, dos.

5.2. En caso de que algunas vacantes asignadas a las Armas, Cuerpos o especialidades quedasen desiertas, por falta de peticionarios, podrán ser cubiertas por el resto de los solicitantes que no obtuvieran plaza, con arreglo a las necesidades entre las diferentes Armas, Cuerpos o especialidades.

6. Instancias

Las instancias, cursadas por conducto reglamentario, serán dirigidas al General Jefe de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), debiendo ir acompañadas de:

a) Copia de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios.

b) Certificado médico, según señala en 2.2. de esta Orden.

c) En su caso:

Fotocopia del título de Paracaidista Civil.

Declaración jurada del número de veces que solicitó el Curso, especificando fecha y destino.

Declaración jurada del Curso a que asistió, indicando fecha, tipo de lesión sufrida y número de saltos realizados.

7. Plazo de admisión de instancias

El plazo de admisión de documentaciones se cerrará el 15 de marzo de 1972.

La Brigada Paracaidista elevará al Estado Mayor Central la propuesta de alumnos antes del día 23 de marzo. Madrid, 8 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



Instrucciones para la redacción; conservación, uso y remisión de las Hojas de Servicios y documentos referentes a ellas de los jefes, oficiales, suboficiales y asimilados del Ejército de Tierra

Se modifica parcialmente la Orden de 10 de diciembre de 1970 (D. O. número 230) en su apartado 2, subapartado 2.22, que quedará redactado como sigue:

2.22 La Hoja matriz, que será manuscrita con tinta azul o negra de cualquier tipo, incluida la especial que se utiliza en los bolígrafos, se conservará en el Cuerpo, Centro o

Dependencia del interesado, acompañándolo en sus cambios de destino.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel D. Manuel Rabanera Ortiz de Zúñiga (1.896), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, con antigüedad de 4 de marzo de 1972, en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián. Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

A teniente coronel

Comandante D. Miguel Asensio Mochales (3.402), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, con antigüedad de 17 de enero de 1972, en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Otro, D. César Trapote Rodríguez (3.443), del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Otro, D. Eloy Oteo Salazar (3.450), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

A comandante

Capitán D. Pedro Mir Escalera (6.668), del Centro de Instrucción de Reclutas número 14, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca. Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Pablo Bartolomé Arraiza (6.870), del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Otro, D. Manuel Ortega Guillén (6.871), del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón Cataluña IV), con antigüedad de 8 de marzo de 1972, en la 4.ª Re-

gión Militar, plaza de Berga (Barcelona).

Otro, D. José Frasquet Banber (6.672), de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia. Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Francisco Escudero Gallardo (6.674), del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. José Megia Muñoz (6.675), del Centro de Instrucción de Reclutas número 6, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería. Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

D. Mariano Pérez-Ugena Sintas (6.676), de la Escuela Central de Educación Física, antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo, y agregado al citado centro, sin derecho a dietas ni pluses y sin perjuicio de destino voluntario o forzoso que pueda corresponderle, hasta el día 30 de junio próximo, fecha en que finalizan los cursos de profesores e instructores de Educación Física.

A capitán

Teniente D. Santiago Arribas Pérez (8.996), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. Juan Rodríguez Ríos (8.997), de la Sección de Policía Militar de Ceuta, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez (8.998), del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Otro, D. Luis Carabot Alvarez (8.999), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Ignacio Benithen Gross (9.000), de la Unidad de Helicópteros número 11, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Daniel Jiménez Lambea (9.002), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Otro, D. Vicente Placed Minguéz (9.003), de las Fuerzas de Policía Armada, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter Militar» y quedando agregado a la Academia Especial de las Fuerzas de Policía Armada hasta el 31 de julio de 1972, fecha en que finaliza el curso oficial.

Otro, D. Germán Ruiz Iravedra (9.004), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en Canarias, plaza de Añán.

Otro, D. Antonio Sanz Quintana (9.005), del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Luis Carvajal Raggio (9.006), de la Compañía de la Base de Paracaidistas, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. Juan Novo Alvarez (9.007), de la Sección de Policía Militar de Melilla, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Otro, D. Diego Espadas Guirao (9.008), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 31 (Batallón de Carros), con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera (Valencia).

Otro, D. Carlos de Antaza y Gómez (9.009), de la Escuela de Automovilismo del Ejército, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicho centro de enseñanza, sin derecho a dietas ni plusos y sin perjuicio del destino voluntario o forzoso que pueda corresponderle, hasta el 35 de julio de 1972, en que finaliza la 1.ª fase del XX Curso de Especialistas de Automóviles.

Otro, D. Santiago Cabanas Rubio (9.010), de la Compañía de Base Paracaidista del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. José Berlanga Reyes (9.011), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Núñez Alberca (9.012), de las Fuerzas de Policía Armada, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Otro, D. Narciso Lajarín Soria (9.013), del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Luis Rodríguez-Caso Zurita (9.014), de la Compañía de Policía Militar núm. 2, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Manuel Jiménez Pardo (9.015), de la Escuela de Aplicación y Tipo de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias), con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Unidad sin derecho a dietas ni plusos, hasta el día 30 de abril de 1972, fecha en que finaliza el XI Curso de Ascenso a Sargento.

Otro, D. Pablo Ruiz Garrido (9.016), de la Sección de Policía Militar de Zaragoza, con antigüedad de 3 de

marzo de 1972, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Fernando López Gómez de Olmedo (9.017), del Regimiento de Cazadores de Montaña América número 66, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94 y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967)), se declara apto para ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 7 de marzo de 1972, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Bayo Hoya (1.896), de la 3.ª Zona de la I. M. E. C., quedando en la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 7 de marzo de 1972, a los jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que se indican.

A coronel

Teniente coronel D. José Rodríguez Colubi (476), de la Subinspección de Caballería de las Regiones 1.ª, 7.ª y 8.ª, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

A teniente coronel

Comandante D. Alejandro Planas Lamau (780), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia, núm. 9, quedando disponible en la 4.ª Región Militar, Barcelona.

A comandante

Capitán D. Fernando Durango Ballester (1.128), del C. I. R. núm. 15, quedando disponible en Canarias, (Santa Cruz de Tenerife). Por estar

en destino de «Varias Armas», no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERÍA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94 y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967)), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 7 de marzo de 1972, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Andrés González de Suso y Fernández de Matauco (877), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en la citada Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Capitanía General hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso o sea cubierta su vacante.

La vacante que produce no se da al ascenso por estar en destino del Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967)), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Servando Magdaleno Cuadrado (1.790), del Regimiento Mixto de Artillería número 92, con antigüedad de 2 de marzo de 1972, disponible en Baleares, plaza de Mahón.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por cuarta vacante.

A comandante

Capitán de Artillería D. Pedro Alonso López (3.433), del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Ignacio Pedraza Morrondo (3.434), del Estado Mayor Central del Ejército (en vacante de comandante del Arma de Artillería), con antigüedad de 5 de marzo de 1972, continuando en su actual destino.

A capitán

Teniente de Artillería D. Manuel Chinchetru Pérez (4.579), del Regimiento de Artillería de Campaña número 63, con antigüedad de 3 de marzo de 1972, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Otro, D. José Fernández Alcalde (4.580), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95, con antigüedad de 5 de marzo de 1972, disponible en Canarias, plaza de El Aaiún.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de marzo de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Guiote Lorenzo (2.397), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 30 de marzo de 1972 pase a retirado el comandante de Artillería, Escala complementaria, don Roberto Guitián Labaca (321), ayudante de campo del Consejero Togado don Hernán de Martín de Barbadillo y Paúl, en situación de reserva, Vocal del Consejo Superior de Acción Social, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 52), se concede cambio de

residencia desde la plaza de Jaca (Huesca) a la de Madrid en la 1.ª Región Militar, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Salas Ramírez (4.572), actualmente en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca), continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a pasaporte, indemnización por traslado de residencia, pluses o dietas.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Pasan agregados al Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.), hasta el día 31 de mayo del año en curso, los tenientes auxiliares de Artillería que a continuación se relacionan:

Don Antonio de la Peña Laguarda (2.068), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Don Ismael Guerra Yanguas (2.075), del C. I. R. núm. 4.

Don Luis Moreno Domínguez (2.078), del C. I. R. núm. 16.

Don Tomás Virseda Peromingo (2.081), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente, con antigüedad de 19 de febrero de 1972, al brigada especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. José Jiménez Trujillo (568), del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1964 (D. O. número 95), aclarada por la de 8 de julio de 1970 (D. O. núm. 153), y para cubrir vacante de su especialidad en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 9, pasa destinado en vacante de provisión normal, con carácter volun-

tario, el brigada especialista, mecánico automovilista chapista soldador, don Federico Pacheco Fernández (30), del Batallón Mixto de Ingenieros XXI.

Dicho suboficial queda obligado a ocupar este destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), aclarada por la de 8 de julio de 1970 (D. O. núm. 153), y para cubrir vacante de su especialidad en el Grupo de Intendencia del Sahara, pasa destinado en vacante de provisión normal, con carácter voluntario, el brigada especialista guarnecedor don Andrés Pérez Muñoz (186), del Regimiento Mixto de Artillería número 95.

Dicho suboficial queda obligado a ocupar este destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de marzo de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Bruquetas Saurin (1.055), en situación de «En expectativa de servicios civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

(Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el comandante honorífico de Artillería D. Marcos Salom Ferrer (3.241), en situación de reserva en las citadas Región Militar y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de ha-

ber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 10 de junio próximo, para realizar sus prácticas reglamentarias, al alférez eventual de complemento de Artillería de la Escala Antiaérea D. Enrique Perea Caveda, del C. I. R. núm. 12.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 41 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 7 de marzo de 1972, a los jefes y oficiales de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel de Ingenieros don Mariano Mañeru Laclaustra (329), de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel

Comandante D. Enrique Camballo Brisset (741), de la Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar, disponible en dicha Región, plaza de La Coruña.

A comandante

Capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Vifias Cebrián (1.585), de la Oficina Regional de Datos núm. 2, quedando confirmado en su actual destino. La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Arcadio del Pozo Pujol de Senillosa (1.587), del Estado Mayor de la Brigada de Infantería D. O. T. IV, quedando confirmado en su actual destino. La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Guilián García-Alda-

ve (1.588), del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 3 de marzo de 1972, a los capitanes de la misma Armá y Escala que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Capitán D. Julián Murcia Gómez (1.579), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Nicolás Simón Gómez (1.580), de la 3.ª Zona de la I. M. E. C., en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y agregado en su actual destino hasta que finalice el curso en 31 de agosto de 1972.

Otro, D. Sebastián Martín Padrón (1.581), de la 5.ª Zona de la I. M. E. C., en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, y agregado en su actual destino hasta que finalice el curso en 31 de agosto de 1972.

Otro, D. Wenceslao Conde Lobo (1.582), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Alberto Valls Castro (1.584), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales auxiliares de Ingenieros, existentes en dos Organismos y Unidades que a continuación se relacionan.

VACANTES DEL CUPO DE «VARIAS ARMAS», ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

Sección de Movilización de la Subinspección de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de capitán (con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña).—Una de teniente.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

VACANTES DEL ARMA

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Dos de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Dos de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Dos de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Tres de teniente (con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Jefe de Centro).

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).—Una de capitán y tres de teniente. (Las de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de jefe de Centro.)

Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» (Retamares, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Unidad de Montaña) (Barcelona).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Unidad de Montaña) (Lérida).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Cuatro de capitán y una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña) (Huesca).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de

Canarias (P. M. y Batallón Mixto de Ingenieros XV, Santa Cruz de Tenerife).—Cuatro de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.—Dos de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.—Tres de capitán y dos de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de teniente.

C. I. R. E. (Talarn, Lérida).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasobas, Figueras, Gerona).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Berasga, León).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de teniente.

Sección de Transmisiones de la Compañía Móvil de Reparaciones en Campaña, afecta a la Base de Carros y Tractores de Segovia (Madrid).—Una de teniente (con preferencia para los que se hallen en posesión del título de jefe de Centro).

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Campamento, Madrid).—Una de comandante y dos de teniente.

Parque Central de Ingenieros (Depósito destacado en Calatayud).—Una de teniente.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de capitán y dos de teniente. (Las de teniente son plantilla eventual y tendrán preferencia para las mismas los que se hallen en posesión del título de jefe de Centro.)

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada. Este derecho de preferencia se hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar en sus papeletas, en cuyo caso habrán de solici-

tar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la fecha de concepción del título o diploma, sin cuyos requisitos no se tendrán en cuenta las preferencias.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades.

No podrán solicitar las vacantes anunciadas en Canarias y Regimientos Mixtos núms. 7 y 8 aquellos a quienes corresponda el ascenso antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 31 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 3, de 1972), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 2.ª Compañía de Radio (Destacamento de Zaragoza), al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José de Pablo López (2.186), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 9.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Navas Ráez (2.238), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, con doña Agueda Medina Chamorro. Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero

de 1953 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años, al subteniente especialista operador de radio don Angel Marín Cubillas (31), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 32), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de marzo de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Tubío Uclés (393), en situación de «En servicios civiles», continuando en dicha situación.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMA Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Vacantes de destino

De libre elección. Una de auxiliar de Construcción y Electricidad (Especialidad Dibujante), existente en la Escuela Superior del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Próximo a producirse una vacante de coronel auditor de la Escala acti-

va en la Subsecretaría de este Ministerio (Sección, Derecho de Petición), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los de dicho empleo y Escala.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Concursos

Una vacante de comandante o capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, próxima a producirse en el Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», para los Servicios de Urología.

Podrá ser solicitada por los jefes y oficiales médicos de los citados empleos que se hallen en posesión del diploma correspondiente.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y cuantos méritos consideren oportunos aportar en relación con la especialidad.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 25 de enero último (D. O. núm. 21), pasa destinado, con carácter voluntario, al 65 Tercio de la Guardia Civil (Oviedo), el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Alvarez

Fernández (I.435), del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

En segunda convocatoria.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar existente en la Academia Auxiliar Militar, para asistencia sanitaria y profesorado.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 58).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para su provisión por concurso, se anuncia una vacante de capitán de la Guardia Civil en la Dirección General de dicho Cuerpo (Jefatura Administrativa de los Servicios).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las unidades residentes en África, Baleares y Cana-

rias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 3 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso, una vacante de suboficial de la Guardia Civil existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo.

Las instancias de los peticionarios debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), en el que habrán de tener entrada antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Canarias, Baleares y Norte de África, cuyas unidades anticiparán por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Reenganches

Como comprendido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se concede al personal que a continuación se relaciona el período bienal de reengancho que para cada caso se indica.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Cabo primero Antonio Contreras Toro, primer período, con antigüedad de 25 de diciembre de 1971.

Otro, Antonio Ortega López, tercer período, con antigüedad de 1 de enero de 1972.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Cabo primero Moisés Vallejo Santamaría, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Cabo primero Arturo Rodríguez Lorenzo, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Cabo primero José Llorente Vera, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1971.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Cabo primero Esteban Santaella Castaña, primer período, con antigüedad de 17 de enero de 1972.

Otro, José Pérez García, primer período, con antigüedad de 17 de enero de 1972.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Cabo primero Miguel Sáez López, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1971.

Otro, Vicente Nebot Far, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Otro, Vicente Chaler García, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

Cabo primero Miguel Calvo Conde, primer período, con antigüedad de 20 de enero de 1972.

Otro, José Gómez Gómez, primer período, con antigüedad de 20 de enero de 1972.

Otro, José Santos Acedo, primer período, con antigüedad de 20 de enero de 1972.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19

Cabo primero Eduardo Torres Gallardo, cuarto período, con antigüedad de 1 de marzo de 1972.

Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Cabo primero José García Montes, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Otro, Rafael Delgado Boza, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44

Cabo primero Francisco Muñoz Villar, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Otro, Ramón Rodríguez Díaz, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo primero Antonio Chicón Mena, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara

Cabo primero Carmelo Suárez Gal-

ván, tercer período, con antigüedad de 2 de enero de 1972.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcantara núm. 10

Cabo primero Jesús del Pino Moya, segundo período, con antigüedad de 20 de enero de 1972.

Otro, José Ramón Zapata Chacón, segundo período, con antigüedad de 20 de enero de 1972.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12

Cabo primero Juan José Liaño Núñez, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Séptimo Depósito de Sementales

Cabo José Porras Lorente, primer período, con antigüedad de 15 de abril de 1972.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 2

Cabo primero Manuel Fernández Díaz, segundo período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 6

Cabo primero Andrés Conesa Conesa, tercer período, con antigüedad de 1 de enero de 1972.

Otro, Pedro Sánchez Bermúdez, tercer período, con antigüedad de 1 de enero de 1972.

Otro, Antonio Martínez Pérez, tercer período, con antigüedad de 1 de enero de 1972.

Otro, Enrique Sarmiento Amorós, tercer período, con antigüedad de 1 de enero de 1972.

Otro, Feliciano Isbert Ortiz, tercer período, con antigüedad de 1 de enero de 1972.

Otro, Isidro González Sánchez, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11

Cabo primero José Luis Fuentes García, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17

Cabo primero José Lafuenta Sastre, tercer período, con antigüedad de 1 de enero de 1972.

Otro, Pedro Langa García, segundo período, con antigüedad de 27 de enero de 1972.

Cabo primero de Complemento Juan José Redondo Pastor, primer período, con antigüedad de 25 de enero de 1972.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Cabo primero Francisco Piernas Sánchez, segundo período, con antigüedad de 17 de enero de 1972.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 74

Cabo primero José Hiniesta Pozo, segundo período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Otro, Pedro Manuel Rico Castro, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI

Cabo primero Manuel Corrales Gil, tercer período, con antigüedad de 1 de enero de 1972.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Cabo primero Adolfo Ojosnegros Salado, tercer período, con antigüedad de 1 de enero de 1972.

Otro, Luis González de la Vega, segundo período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

De la Academia de Artillería

Cabo primero José Martín Calvo, cuarto período, con antigüedad de 1 de marzo de 1972.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Cabo primero Juan Gómez Eslava, segundo período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Cabo primero Juan García López, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Otro, Jesús Díaz Valcárcel, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Parque Central de Transmisiones

Cabo primero Ricardo Rodríguez Caneiro, segundo período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

De la Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar

Cabo primero Andrés Giménez Segado, segundo período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable

Cabo primero Enrique García Santiago, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Otro, José Vázquez Vázquez, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

De la Escuela de Automovulismo del Ejército

Cabo primero Joaquín Alfonso Jiménez, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Otro, José Segura Moreno, primer

período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Otro, Victoriano Garrido Lorenzo, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Grupo Regional de Intendencia número 6

Cabo primero Luis Massa Pérez, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Grupo Regional de Intendencia número 9

*Cabo primero Fernando Ruiz Palomares, primer período, con antigüedad de 19 de diciembre de 1971.

Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Cabo primero Francisco Abellán Rodríguez, primer período, con antigüedad de 20 de enero de 1972.

De la Agrupación de Intendencia de la Reserva General

Cabo primero Antonio Domínguez Valverde, segundo período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Otro, Francisco González Hervás, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2

Cabo primero Manuel Fementas García, segundo período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3

Cabo primero Francisco Javier Cardós Artigas, primer período, con antigüedad de 25 de enero de 1972.

Otro, Fernando Cardós Artigas, primer período, con antigüedad de 25 de enero de 1972.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias

Cabo primero Juan Antonio Delgado Aragón, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1971.

Otro, Juan José González Reguera, primer período, con antigüedad de 20 de enero de 1972.

Del Grupo de Sanidad Militar del Sahara

Cabo primero Juan Rodríguez Díaz del Rivero, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Grupo Logístico XXXI

Cabo primero José Martínez Cárcel, primer período, con antigüedad de 25 de enero de 1972.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9

Cabo primero Antonio Martínez Cano, segundo período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2

Cabo primero de Infantería Francisco Javier Viñas Luances, primer período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Cabo primero de Caballería José Antonio Giraldo Ruiz, segundo período, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Cabo primero de Ingenieros Luis González Torrero, primer período, con antigüedad de 20 de enero de 1972.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Cabo primero de Infantería Salvador Soler Pellicer, tercer período, con antigüedad de 1 de enero de 1972.

Cabo primero de Caballería Miguel Navarro Aineto, segundo período, con antigüedad de 19 de enero de 1972.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Cabo primero de Caballería Moisés Centeno López, tercer período, con antigüedad de 1 de enero de 1972.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Cabo primero de Infantería Inocencio Acosta Cabrera, tercer período, con antigüedad de 2 de enero de 1972. Madrid, 6 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

SUBSECRETARIA



PERSONAL INDIGENA

Bajas

Causa baja por inutilidad física, a partir del 25 de febrero de 1971, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de febrero de 1953 (D. O. núm. 40) y disposiciones complementarias, el soldado nativo de la Agrupación de Tropas Nómadas Mohamed Lamin Uld El Hasen Uld Dama, núm. 03.436, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta que se cursará al mismo.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza con el guardia civil Carlos García del Valle y termina con el soldado José González Vidal, el relief y abono, fuera de filas, de la pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria y Cruz Roja del Mérito Militar que los mismos tienen concedida y que se expresa en la misma, las cuales deberán ser abonadas en la cuantía y por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.

Relación que se cita

Guardia civil Carlos García del Valle. Una Medalla de Sufrimientos por la patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales desde 1 de diciembre de 1966, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Oviedo.

Cabo Manuel Gomar Lamela. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 25 pesetas mensuales desde 1 de noviembre de 1926, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Pontevedra.

Soldado Ponirio Pérez Lafuente. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales desde 1 de octubre de 1965, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia. Debe dar conocimiento al interesado el Gobernador Militar de Valencia.

Otro, Luis Bóveda Sáez López. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Burgos.

Otro, Víctor Liger Pedrosa. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales a partir de 1 de diciembre de 1966, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por

la Delegación de Hacienda de Navarra. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Navarra.

Otro, D. Agustín Terres Martínez. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 200 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Navarra.

Otro, Juan García Domínguez. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales a partir de 1 de agosto de 1966, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Salamanca.

Otro, Eusebio Martínez Díez. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales a partir de 1 de agosto de 1966, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Santander.

Otro, José González Vidal. Una Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada con 7,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1966, y 260 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Zamora.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—El General Secretario, *Victor García del Moral Zubiri*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Narcisca Telavera Méndez, y termina con doña Salustiana Durán Oanes.

Madrid, 8 de febrero de 1972.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranca Pesetas
Doña Narcisca Talavera Méndez	Huérfana	Ejército...	Teniente honorario D. Francisco Talavera Jerez	500,00	—
Doña María Prieto García	Viuda ...	G. Civil...	Guardia D. Francisco García Pérez	500,00	—
Doña María Hervás Martí	Viuda ...	G. Civil...	Guardia D. Simón Martín Martín	500,00	—
Doña María Barros Sánchez	Viuda ...	G. Civil...	Guardia D. Antonio Lupión Abarca	500,00	—
Doña Pilar Domínguez Castro	Viuda ...	G. Civil...	Guardia D. David Rodríguez Pérez	500,00	—
Doña Enriqueta de la Torre Pinedo	Viuda ...	G. Civil...	Guardia D. Mariano Mariscal Gómez	500,00	—
Doña Catalina Navarrete Hervás	Viuda ...	P. Armada...	Policia D. Benito López Fuentes	500,00	—
Doña María del Carmen Mohamed	Viuda ...	Legión ...	Cabo D. Manuel Alvarez Granizo	500,00	—
Doña Josefa Tantalena Cárdenas	Huérfana	Infantería ...	Soldado D. Agustín Tantalena Zambrana	500,00	—
Doña Salustiana Durán Oanes	Viuda ...	Artillería ...	Cabo D. Baldomero Cánovas González ...	500,00	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1966 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben

formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya parotificado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa,

que percibirá hasta el 31 de diciembre de 1977 en que quedará extinguida.

2. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 31 de enero de 1984 en que quedará extinguida.

3. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de abril de 1983 en que quedará extinguida.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-

U E S E C I T A

Total pens. más un incremento a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
—	—	—	1.125,00	Estatuto y Leyes 82, 61, 1/64 y 57, 60	1	diciembre	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
—	—	—	1.125,00		1	septiembre	1970	Castellón	Castellón	Castellón	1
—	—	—	1.125,00		1	febrero	1969	Valencia	Burjasot	Valencia	2
—	—	—	1.125,00		1	mayo	1971	Granada	Motril	Granada	3
—	—	—	1.125,00		1	mayo	1970	Orense	Ferreiros	Orense	4
—	1.000,00	—	1.125,00		1	junio	1967	Granada	Granada	Granada	5
—	—	—	1.125,00		1	septiembre	1970	Jaén	Vilches	Jaén	6
—	—	—	1.125,00		1	diciembre	1971	Ceuta	Ceuta	Ceuta	—
—	—	—	1.125,00		1	noviembre	1971	Málaga	Málaga	Málaga	—
—	—	—	1.125,00		1	marzo	1971	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña	7

señala y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de abril de 1981 en que quedará extinguida.

5. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de mayo de 1983 en que quedará extinguida. A partir de 1 de enero de 1971 percibirá la cantidad de 1.156 pesetas mensuales, por aplicación de la Ley 112/66.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa,

que percibirá hasta el 31 de diciembre de 1972 en que quedará extinguida.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de junio de 1971 en que quedará extinguida.

Madrid, 8 de febrero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el

artículo 3 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación, relación de pensiones extraordinarias de guerra, concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes, se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María de los Angeles Suárez Bravo Ortenbach y termina con doña María García Martínez.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEROS Y NOMERES DE LOS CAUSANTES
Doña María de los Angeles Suárez-Bravo Ortenbach Doña Esperanza Ortega Cebrián	Viuda Viuda	Artillería Armada	Comandante D. José Velasco Prieto Auxiliar segundo de Oficinas D. José Alvargonzález y de Lestre Sargento D. Leopoldo Rivero Sánchez Cabo Francisco Zarza Díaz Agente del Servicio de Información y Policía Militar don José María Badía Socías
Doña Emilia Rivero Sánchez Doña Angelina Toboso Pérez Doña José Badía Vallve	Madre Viuda Padre	Infantería G. Civil	
Doña Asunción Martínez Pedraja	Viuda	Infantería	Sargento D. Antonio Garrido Herrera
Doña María de la O Manzano Valdericeda	Madre	G. Civil	Guardia segundo Rafael Tomás Fernández Manzano
Doña Trinidad Márquez Alonso Doña Crescencia González Corredor Doña Petra Batalla Corchado Doña Angela Torrecilla Pizarro	Viuda Viuda Madre Madre	Infantería Infantería Infantería Infantería	Cabo Ernesto Díaz Bacallado Cabo Ciríaco Carpintero Hernández Cabo Eugenio Vital Batalla Cabo Félix Torrecilla Torrecilla
Doña María García Martínez	Madre	Milicias	Cabo David Santiago García

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirles, que si se consideran perjudicados con su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencio-

so-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Pensión señalada por rehabilitación que percibirá en la cuantía que se expresa, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y de-

RESECTA

Pensión mensual correspondiente por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
23.333,33	—	—	—	—	1	marzo	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
10.616,66	—	—	—	—	1	agosto	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
7.583,33	—	6.324,97	7.204,13	Estatuto y Leyes 82/61, 193/64 y 112/66	1	junio	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.116,66	—	—	—	—	1	enero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
7.583,33	—	—	—	—	1	agosto	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
4.593,72	—	—	4.364,03	Estatuto y Leyes 13-12-43, 82/61, 193/64 y 112/66	23	junio	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.645,81	3.098,93	3.251,20	3.463,51	Estatuto y Leyes 16-6-42, 82/61, 193/64 y 112/66	16	novbre.	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
1.750,00	—	—	—	—	1	enero	1971	S. C. Teneri.	El Rosario...	S. C. Teneri.	6
1.750,00	—	—	—	Leyes 82/61, 1/64 y Decreto 329/67	1	octubre	1971	Cáceres ...	Montehemoso...	Cáceres ...	6
1.750,00	—	—	—	—	1	enero	1971	Cáceres ...	Santiago de A.	Cáceres ...	6
1.750,00	—	—	—	—	1	enero	1971	Cáceres ...	Jarandilla ...	Cáceres ...	6
1.750,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 8-11-42, 82/61, 1/64 y 193/64 y Decreto 329/67	1	julio	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—

ducción de las cantidades abonadas a cuenta del señalamiento de carácter ordinario que le fue concedido por Orden de 6 de noviembre de 1971 (D. O. núm. 278), como viuda en segundas nupcias del comandante de Artillería D. Julio Martínez Borso, el cual queda nulo y sin efecto.

3. Pensión señalada por rehabilitación, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación.

4. La percibirá en la forma y cuantía que se indica en la relación, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta del señalamiento de carácter ordinario que le fue concedido por Orden de 13 de agosto de 1965 (D. O. núm. 196), el cual queda nulo y sin efecto.

5. La percibirá en la forma y cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las

cantidades abonadas a cuenta del señalamiento de carácter ordinario que lo fue concedido por Orden de 24 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 232), el cual queda nulo y sin efecto.

6. Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 15 de febrero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el personal indígena de la Policía Territorial de la provincia de Sahara incluido en la presente Orden, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1963, aplicable a dicha Fuerza por la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Gobierno General, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pase a la situa-

ción de retirado, en las fechas que se indican, el personal indígena que se relaciona seguidamente:

Número de filiación: 989. Clase: Cabo. Nombre: Mohamed El Mai Uld Farrah. Unidad: Policía Territorial. Fecha de retiro: 6 de mayo de 1970.

Número de filiación: 885. Clase: Agente. Nombre: Bakar Uld Mulud Uld Embarec. Unidad: Policía Territorial. Fecha de retiro: 30 de diciembre de 1967.

Por el Consejo Supremo de Justicia

Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios Guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 58, de 8-3-72.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

REGIMIENTO DE CAZADORES DE ALTA MONTAÑA GALICIA NUM. 64.—
BATALLON GRAVELINAS XXV

Subasta de ganado

El próximo día 22 de marzo, a las once horas, se procederá, en los locales del Acuartelamiento de este Regimiento en Sabiñánigo (Huesca), a la venta en pública subasta de doce mulos clasificados como desecho.

El importe de este anuncio y 25 pesetas por cabeza para el voceador serán por cuenta de los adjudicatarios. Jaca, 6 de marzo de 1972.

Núm. 73 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten ofertas para la adquisición, por contratación directa, de vi-

veres y artículos de compra diaria (carne, leche, huevos, pescado, frutas, etcétera), y de compra no diaria (aceite, arroz, azúcar, etc.) para atenciones de este Hospital segundo trimestre del año actual, hasta las once y doce horas del día 21 del actual mes, respectivamente.

Informes, en Administración. Gerona, 1 de marzo de 1972.

Núm. 72 P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO



Instrucciones y Formularios para la redacción de las nuevas Hojas de Servicios

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), al precio de 15,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío, folleto conteniendo Orden, Instrucciones y Formularios para la redacción de las nuevas Hojas de Servicios y sus documentos auxiliares.

Madrid, 12 de febrero de 1971.

LA DIRECCION